

CON LA REFORMA AL OUTSOURCING, EL REPARTO DE UTILIDADES A TRABAJADORES TIENE UN LIMITE MÁXIMO Y NO MÍNIMO



Con motivo de la reforma a las distintas leyes que regulan el outsourcing en nuestro país, y que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 23 de Abril de 2021, nos encontramos con la adición de la fracción VIII al artículo 127 de la Ley Federal del Trabajo (LFT), que es donde se establecen diferentes reglas en relación al reparto de utilidades a los trabajadores.

Con motivo de dicha adición, a partir del 24 de Abril de 2021, fecha de entrada en vigor en general de tal reforma, el monto de la participación de utilidades tendrá como límite máximo tres meses del salario del trabajador o el promedio de la participación recibida en los últimos tres años, aplicándose el monto que resulte más favorable al trabajador.

Lo anterior ya que el texto de la citada fracción VIII del artículo 127 de la LFT establece lo siguiente:

El monto de la participación de utilidades tendrá como límite máximo tres meses del salario del trabajador o el promedio de la participación recibida en los últimos tres años; se aplicará el monto que resulte más favorable al trabajador.

Es decir, que aunque la empresa genere un monto importante de utilidades y, por consiguiente, el 10% de esa utilidad, que es el monto que le corresponde legalmente a los trabajadores, sea igual un monto importante, pues **el monto a entregar de manera individual a un trabajador estará limitado** hasta por la cantidad que sea mayor entre las dos siguientes: el equivalente a 3 meses de su salario o el monto promedio de reparto de utilidades recibido en los 3 años anteriores.

Por lo que en todo caso será necesario hacer un cálculo comparativo por cada trabajador entre ambos montos para determinar el tope o cantidad máxima que se le podrá entregar a un trabajador como reparto de utilidades.

Por lo que los trabajadores le dirán adiós a esos jugosos repartos que se hacían en algunas empresas con altas utilidades y en donde había trabajadores que recibían como reparto de utilidades cientos de miles de pesos, que equivalían a varios meses de trabajo, sino que a más de un año.

Como ejemplo que me tocó vivir, en empresas del sector siderúrgico había obreros con salarios mensuales de \$ 10,000-15,000.00 que recibían un reparto de utilidades de \$ 200,000-300,000 en los años de bienestar económico de la empresa, y que con esta reforma difícilmente podrán volver a percibir.

Lo anterior no obstante que la disposición en comentario señala que el límite máximo a entregar al trabajador, será el monto mayor que resulte de comparar el monto equivalente a 3 meses de salario del trabajador y el promedio recibido por el trabajador como reparto de utilidades en los 3 años anteriores, por lo que **si el trabajador ha estado recibiendo montos elevados de reparto de utilidades en los años inmediatos previos, pues su tope será más alto que su salario elevado a 3 meses.**

Más sin embargo, con la pandemia y todos los problemas económicos actuales, el que al final del ejercicio 2021 se logren utilidades

no será sin duda el común denominador en las empresas de nuestro país, y quienes lo logren igual y quizá no sea un monto muy importante, por lo que entonces el monto a repartir entre trabajadores no será muy elevado, y esto repercutirá en lo que se le reparta al trabajador en años futuros, ya que **el tope a repartir seguramente tenderá a estar en función al salario del trabajador, ya que el promedio de lo repartido en años anteriores se irá hacia abajo.**

La conclusión anterior sin duda les resultará extraña a aquellos que siguen con fidelidad esas conferencias mañaneras de nuestro presidente y en donde apenas el 22 de Abril señalaba que el tope de los 90 días era el mínimo a entregar al trabajador (¿?!),?? Los 90 días es el mínimo a entregar????...y eso se replicó en la prensa nacional?Sólo basta ver los siguientes dos enlaces:

<https://www.unotv.com/negocios/reparto-de-utilidades-2021-amlo-celebra-reforma-al-outsourcing-que-beneficia-a-trabajadores/>
<https://www.infobae.com/america/mexico/2021/04/22/reparto-de-utilidades-2021-amlo-anuncio-que-trabajadores-recibirán-90-dias-como-minimo/>

Pero mejor aún, vean el video de su mañanera del 22 de Abril y ahí entre el minuto 49.00 y el 50.08 es donde hace referencia a que los trabajadores recibirán como mínimo 90 días de reparto de utilidades y que eso era un gran logro!!.....El video lo pueden ver a continuación (El video es la conferencia completa por lo que no olviden adelantarle al minuto 49.00, que es donde empieza a tocar el tema del reparto de utilidades con motivo de la reforma al outsourcing):

YouTube Video: [YouTube.com/watch?v=1TkFEwGD2ko](https://www.youtube.com/watch?v=1TkFEwGD2ko)

Honestamente no se qué es lo que pasó, si a nuestro guía y pastor se le fue el avión y entendió mal las cosas, o si algún asesor le informó mal de cómo había quedado la reforma, o si realmente él pretendía que los 90 días de salario fuera el mínimo y no el máximo a entregar como reparto de utilidades a trabajadores (y pues entonces en el Congreso le jugaron chueco porque el texto final dice otra cosa), o si nuestro ejemplo de honestidad y rectitud nos quiso engañar (cosa que parece logró, ya que si ustedes ven los comentarios en las notas donde aparece la noticia del supuesto tope mínimo al reparto de utilidades, todos lo celebran).

Mientras que en la mañanera del 23 de Abril, la titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), con voz dubitativa (yo creo porque ni ella se creía o entendía lo que decía), ilustró a toda la nación, con diapositivas y toda la cosa, en relación a cómo se beneficiaba a la clase trabajadora con esta reforma y señalaba que actualmente se repartía 56,120 millones de pesos a los trabajadores, pero con la reforma esta cifra será de 157,050 millones de pesos, es decir, un incremento de aproximadamente 100 mil millones de pesos, o sea que se triplicará el monto que se repartirá a los trabajadores.

Véanlo en el siguiente extracto de esa conferencia:

YouTube Video: [YouTube.com/watch?v=qyw96IQI06w](https://www.youtube.com/watch?v=qyw96IQI06w)

Toda esta información expuesta para justificar y celebrar la reforma que en materia de reparto de utilidades se da en conjunto con la del outsourcing, porque hay que precisar que la adición de la fracción VIII al artículo 127 de la LFT no está relacionada de manera directa con el outsourcing, es decir, **el hecho de que se ponga un límite máximo al monto a repartir a los trabajadores como utilidad, no representa una medida para combatir la práctica tergiversada o fraudulenta del outsourcing.**

Sino mas bien es parte de la negociación con el sector empresarial para poder llevar a cabo toda la reforma en materia de subcontratación laboral, en donde para que los empresarios estuviesen dispuestos a aceptar tales reformas, en donde ahora iban a tener que reconocer como trabajadores propios a todos aquellos que hasta ahora supuestamente no lo eran, porque eran gente de un tercero, y que como consecuencia de ello se elevaría el costo por las prestaciones laborales y de seguridad social inherentes a toda relación laboral, pues sin duda hubo necesidad de concederles el que el reparto de utilidades se limitaría a un monto máximo para que así no fueran muy perjudicados con el hecho de que ahora van a reconocer como trabajadores a los que antes eran del prestador de servicios de outsourcing.

Sin embargo, el problema es que ante lo declarado por nuestro presidente y la titular de la STPS, uno se queda con la impresión de que ellos no saben de lo que hablan, que no han entendido el alcance o motivos de su propia reforma, o bien, de que si la entienden perfectamente, pero pretenden engañarnos porque no se atreven a decir de manera directa y frontal que el reparto de utilidades se ha limitado a un monto máximo, sea por motivos electorales, de popularidad, de evitar críticas o porque el político es mentiroso por naturaleza.

Cuando la titular de la STPS (y también nuestro guía y pastor lo menciona) dice que el monto de utilidades a repartir se incrementará en 100 mil millones de pesos con esta reforma, lo hacen como dando a entender que de manera individual a cada trabajador le va a tocar más y eso es un gran avance!!! (lo dice muy sonriente AMLO, porque los trabajadores recibían muy poco de reparto de utilidades. 10-20 días de reparto de utilidades ahora se logró que como mínimo sean 90 días de reparto de utilidades? Ver el video ya citado en el minuto 49.30).

Sin embargo, el que a cada trabajador de manera individual le vaya a tocar más de reparto de utilidades es incongruente por la siguiente razón. ¿Cómo se va a incrementar el monto que le tocará a cada trabajador si ahora se limita el monto máximo a repartir a

cada uno?....Si antes tal reparto no tenía un límite máximo, por lo que se le entregaba el monto total que le correspondía legalmente y conforme al cálculo efectuado, ¿cómo es posible que ahora que se limita hasta un monto máximo la cantidad a entregar se vaya a incrementar?.....Lo lógico es que esto ocurriera si fuera al contrario, es decir, que si antes hubiese existido un límite máximo que ahora se eliminara, pues entonces si es lógico y razonable decir que a cada trabajador ahora le tocará más, porque ahora ya no existe un tope máximo en su monto.

No obstante lo anterior, la reforma al outsourcing, no la reforma al reparto de utilidades, **si va a incrementar de manera global el monto que se repartirá de utilidades a los trabajadores** por una razón simple y lógica?porqué ahora todos esos trabajadores que estaban en las empresas prestando servicios como supuestos socios de cooperativas o socios industriales de otras figuras jurídicas, y que por consiguiente no disfrutaban de prestaciones laborales, pues con la reforma las empresas los tendrán que reconocer como lo que en realidad eran, es decir, como trabajadores propios, y con ello ahora tendrán derecho al reparto de utilidades que antes la empresa se ahorra.

Esto es, el monto de reparto de utilidades que a nivel general o nacional se pagaba, los \$ 56,120 millones de pesos, si tomamos el dato oficial que nos manejaron en esa conferencia, evidentemente que **se incrementará porque ahora habrá más empresas que tengan la obligación de repartir utilidades a trabajadores**, recordando que cuando los trabajadores eran ajenos (en el esquema fraudulento del outsourcing), pues la empresa no tenía la obligación de repartir utilidades porque según no tenía trabajadores, o sólo tenía unos cuantos, ya que la inmensa mayoría eran de un tercero, o eran socios de cooperativas u otras figuras jurídicas, y por ello no tenían derecho al reparto de utilidades.

En este orden de ideas, por esta causa si es posible que el monto a repartir de manera general o global se triplique en relación a lo que se hacía antes, pero no porque le vaya a tocar más a cada trabajador, sino porque **habrá más empresas con la obligación de pagar utilidades a trabajadores, y habrá más beneficiados con la prestación.**

CONCLUSIONES

Con la reforma legal en materia de outsourcing, hay dos noticias para los trabajadores, una buena y otra mala??.La mala es que le ponen un tope máximo a la cantidad que podrá percibir un trabajador como utilidad.

Es mala noticia a pesar de lo que digan nuestros políticos al respecto, porque la verdad es muy difícil imaginar que en estos tiempos de COVID y pésima administración del país, las empresas van a generar utilidades por montos importantes que les permitirán a los trabajadores tomar como límite máximo a repartir en los años siguientes una cantidad superior a su salario.

Aunque bueno, quien sabe, hay que recordar que nuestro gobierno actual maneja ?otros datos?, y con la aseveración sonriente y tranquila de nuestro ?guía y pastor? en relación a que los 90 días es el mínimo de utilidades para un trabajador, pues queda claro que efectivamente ellos manejan otros datos??.(no sé si correctos o no, pero es obvio que manejan otros datos).

Por último, es conveniente recalcar que tal tope aplicaría para la utilidad generada en el ejercicio 2021 y que se repartirá a los trabajadores en el 2022, y no para la utilidad que se reparta ahora en el 2021, respecto a la utilidad generada en el ejercicio 2020, ya que obviamente no existía tal tope en el año en que se generó la utilidad.

Ah! y la buena noticia es que habrá más trabajadores que tendrán derecho al reparto de utilidades al reconocérseles su calidad de trabajadores y no más de supuestos socios de figuras jurídicas mal usadas.